

Libertad de expresión en el marco de un periodismo plural

Jenaro Villamil*

Es un gusto estar aquí con ustedes en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El tema es muy amplio. Voy a tratar de concentrarme en tres momentos que podemos considerar son las tres oleadas del derecho a la información en México –a nivel de reformas y de reclamos ciudadanos y políticos–, para tener el marco de lo que es actualmente, o de saber en qué momento estamos de esta discusión.

El derecho a la información en nuestro país es un debate germinal que inicia junto con la reforma político-electoral de 1977 a 1979. La gran mayoría de las y los aquí presentes no habían nacido, pero fue la época de la primera apertura política dentro del régimen priista. Acordémonos de que José López Portillo había llegado a la Presidencia de la República sin ningún contendiente; fue el momento quizás más claro del maquillaje de la democracia electoral que existía en México y, por otro lado, ya había una situación de efervescencia social muy grande en el país, sobre todo en el estado de Guerrero.

Nuevamente en Guerrero había una situación de violencia; de violaciones a los derechos humanos; de Guerra sucia; de persecución a la disidencia y de surgimiento de movimientos armados. Al mismo tiempo eran los años de la consolidación del modelo de comunicación concentradora, es decir, había un solo monopolio de la comunicación electrónica en México –Tele-

* Periodista y escritor mexicano, especializado en política y medios de comunicación masiva. Realizó estudios de licenciatura en Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde 2011 a la fecha dirige el *blog* especializado en temas de comunicación y telecomunicaciones <www.homozapping.com.mx>. Es también colaborador de los portales informativos de <www.proceso.com.mx>, de <www.sinembargo.mx> y de la revista *Zócalo*.

visa-, que era una especie de ornitorrinco, una compañía privada pero absolutamente alineada a los intereses del Estado y del partido en el gobierno.

Reyes Heróles, secretario de Gobernación en la primera mitad del sexenio de José López Portillo, estaba encargado de articular la reforma político electoral, fue cuando surge la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se legalizan los primeros partidos políticos de izquierda, que estaban al margen de la contienda electoral. En el marco de esa discusión se da un debate inicial sobre la necesidad de incorporar el derecho a la información en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una garantía para todos los mexicanos, y en ese momento se integra al artículo 6º constitucional la frase: “el Estado deberá garantizar el derecho a la información”. Pasaron más de 30 años y esta oración nunca tendría un asidero en términos reales, con leyes secundarias o con prácticas distintas a las que siempre estuvieron presentes en el régimen priista.

La segunda oleada viene hasta la alternancia, con la llegada del Partido Acción Nacional al poder. Se empieza a generar en 2001-2002 un nuevo movimiento de periodistas y de especialistas del derecho a la información. Ya después de casi 24 años había una generación de politólogos, abogados y expertos en el tema del derecho de la información, pero lo que no existía era un reclamo y una demanda social generalizada a favor de la libertad de información, del derecho a la información, del derecho a saber. Fue entonces cuando se armaron mesas de negociación en la Secretaría de Gobernación –Santiago Creel era secretario de Gobernación–, para hacer una reforma integral, la llamada *reforma integral de los medios de comunicación*, que se canceló y clausuró prácticamente de manera abrupta, un episodio que se conoció como el *decretazo de 2002*. Fue simple y sencillamente la nueva manera de ponerse de acuerdo del gobierno de Vicente Fox con los grandes agentes concentradores de la comunicación en México –Televisa y TV Azteca–, heredados del régimen priista. Ahí fue muy claro que la alternancia no iba a conducir a un nuevo modelo de prácticas políticas, aunque hubiera leyes que más o menos intentaran abrir el modelo de comunicación autoritario a un modelo de comunicación democrática, a un modelo de comunicación que privilegiara la interlocución de los grandes medios con el poder a otro modelo de comunicación que privilegiara la interlocución con los ciudadanos, con los lectores y con las audiencias.

Esa fue quizás la promesa frustrada más grave, ¿por qué cuatro años después de esto viene lo que se conoce como la *ley Televisa?*, que en reali-

dad fue una serie de reformas menores a la Ley de Telecomunicaciones, a la Ley de Radio y Televisión, que implicaban y significaban un retroceso –incluso a una etapa previa a la de 1979–, un retorno a un modelo mucho más monopolizado de comunicación, a una negación de los derechos ciudadanos, a un privilegiar el derecho de los corporativos privados por encima de los derechos ciudadanos y, no solamente eso, cancelaba la posibilidad de abrir el espectro radioeléctrico a nuevos agentes y actores. Sí, era prácticamente como vivían los zetas (*sic*), Televisa cobraba su derecho de piso por más de 30 años para que no se le modificaran sus concesiones, para que ellos se quedaran prácticamente con el espectro sobrante de las telecomunicaciones.

Por ello fue muy grave la ley Televisa, porque implicaba un retroceso a la etapa previa, a la primera fase de la apertura. Como sabemos dicha ley se canceló o se echó abajo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los aspectos fundamentales (en 2007), y sólo hasta que entró este gobierno, que llega con la urgencia y necesidad de maquillar su legitimidad y con la presión social de un movimiento. Por primera vez en una campaña electoral se articulaba un movimiento generacional, el #YoSoy132, cuya demanda era precisamente la democratización de los medios de comunicación. Algo que no se había visto ni vivido en las etapas previas, algo que no había sucedido estaba ocurriendo en el país –y sigue sucediendo–, es decir, la socialización de una demanda, que antes era un tema de especialistas –como los que estamos aquí– y de foros cerrados, de repente se volvió una causa social muy importante, a raíz del episodio en la Universidad Iberoamericana, que ustedes ya conocen. Pero el movimiento #YoSoy132 colocó en la agenda de la restauración priista, el tema de la democratización de los medios de comunicación y por supuesto de la libertad y del derecho a la información.

¿Qué hace este gobierno?, lo que hizo y hacen los partidos políticos también. Y ¿qué hacen? Lo que han hecho en los últimos años, que es maquillar la reforma sin modificar las prácticas reales.

La tercera oleada, que es la que creo que va a perdurar, junto con la crisis del sistema que estamos viviendo; es decir, no podemos estar ni separar esta demanda de la libertad de la información y de la democratización de los medios de comunicación, de la crisis sistémica que estamos viviendo. No es sólo la crisis del gobierno de Peña Nieto o la crisis de la persona Peña Nieto, es la crisis del sistema político mexicano. Y en el nudo de esta crisis está esta demanda.

¿Cómo podría yo explicar esta demanda y este nudo? En primer lugar hubo una reforma constitucional –poco presumida por el gobierno federal–, que es de las reformas menos mencionadas; cuando Peña Nieto alude la reforma de telecomunicaciones habla de los minutos aire y de larga distancia, y otras pendejadas (*sic*), pero lo medular de ésta fueron las dos grandes reformas constitucionales a los artículos 6° y 7°, que por primera vez refieren que los medios concesionados –para empezar se elimina la figura entre permisionarios y concesionarios– son detentadores de un servicio público de interés general. Una causa incluso hasta jurídicamente muy especializada, pero que se vuelve el nudo gordiano del asunto, fue uno de los pocos goles que se pudo meter en la reforma de telecomunicaciones, y fue un gran gol.

Pero ¿qué significa *establecer* a nivel constitucional esto? Significa que todos los concesionarios o directivos de medios electrónicos, impresos y digitales en el país son equivalentes a una autoridad pública, por ello son materia de amparo, colectivo o individual. Por lo tanto violan derechos humanos cuando violan temas de derecho a la información, por lo que esta Comisión, junto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene por la vía constitucional atribuciones y facultades para vigilar casos de alteración de la información o de cancelación de programas –como el caso de Canal 22, que Marco Lara conoce muy bien; la cancelación no solo de un programa sino de todo un modelo editorial–, o como en el caso de Carmen Aristegui con MVS, la cancelación de la libertad profesional del periodista, y la cancelación de un contrato que incluya el respeto al derecho de las audiencias. Y el debate que se va a dar mañana en el senado sobre derecho de réplica –que, por favor, no lo pierdan de vista, porque este es un debate muy importante–. El derecho de réplica forma parte del modelo de derechos de audiencia, son varios los derechos de las audiencias pero uno de los derechos más importantes es el de réplica. La ley que pretenden aprobar mañana en el Senado, hace nugatorio o nulifica el derecho a la réplica, porque en todo caso los únicos que van a poder ejercer el derecho a la réplica contra los grandes monstruos mediáticos como las estaciones de radio, o Televisa, o TV Azteca, o los partidos políticos, va a ser, o las empresas, pero no el ciudadano común y corriente, porque la carga de la prueba va estar para quien va a pedir la réplica no para la empresa. No se hace un mecanismo expedito, sino uno absolutamente complicado y litigioso. Imagínense que alguien aparezca en alguna información como narcotraficante o violador. Imagínense nada más lo que les costaría –para tenerlo mucho más claro–, a los

- JENARO VILLAMIL -

familiares de las cinco personas asesinadas en el departamento de la Narvarte –de Rubén Espinoza, el fotógrafo; de Nadia Vega y más las tres muchachas, incluyendo la trabajadora del hogar–, con ese derecho de réplica que quieren aprobar mañana en el Senado, replicar toda la sarta de pendejadas (*sic*) que han dicho sobre ellos, que si eran sexoservidoras, que si tenían... Joaquín López Dóriga lo leyó en su cosa esa de su noticiero, que habían dado positivo a las pruebas de cocaína y marihuana y, por lo tanto –esa era la inferencia periodística de este señor–, el crimen no era por razones periodísticas sino por razones de narcotráfico. Es decir, la criminalización constante de todas las víctimas de este país, que se ha articulado y armado en consenso con los grandes medios, no se va a poder revertir con una ley de derecho de réplica así.

Vamos a vivir momentos importantísimos sobre este rubro, y debates y peleas muy fuertes. El caso de Carmen Aristegui sigue siendo un caso ejemplar en este tema, porque también demostró una contradicción a nivel de los jueces. El juez que le otorga la primera parte del amparo (las medidas cautelares) sí consideró en su sentencia que MVS –la empresa– es equivalente a una autoridad pública y el colegiado que revotó esa resolución echó abajo esto. Entonces va a ver a nivel de tribunales un debate muy fuerte, pero en donde no nos debemos perder es que efectivamente hay un intento desde el poder político de revertir justamente esa reforma constitucional, que quizá es de los pocos logros que en materia de libertad de información y derecho a saber se ha tenido en los últimos años.